



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO

'Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres'
'Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia'

200

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

NRO.0211-2021/MPGSC

Omate, 25 de agosto de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO

VISTO: Resolución de Alcaldía N° 283-2019/MPGSC de fecha 26 de julio del 2019, y Resolución de Alcaldía N° 166-2021/MPGSC de fecha 26 de mayo del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, refiere que la autonomía municipal radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

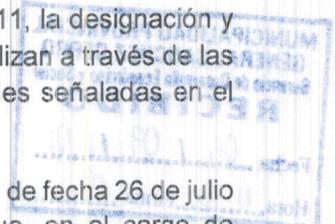
Que, conforme a los artículos 38°, 39°, 42° y 43° de la precitada norma establece que el ordenamiento municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno, y de administración bajo el principio de exclusividad territorial, legalidad y simplificación administrativa entre otros, además con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así el Alcalde ejerce funciones de gobierno a través de Decretos de Alcaldía y Resoluciones de Alcaldía, donde resuelve asuntos administrativos a su cargo emitiendo actos administrativos.

Que, de acuerdo al artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1411, Decreto Legislativo que regula la naturaleza Jurídica, Estructura Orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, la estructura Orgánica mínima y necesario de las Sociedades de Beneficencia, para el cumplimiento de sus finalidades es: a) El directorio, B) La gerencia General;

Que, según el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 009-2020, que modifica el Decreto Legislativo 1411, señala: "Modificarse los numerales 8.2 y 8.6 del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1411, Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las sociedades de Beneficencia, en los términos siguientes: Artículo 8.- Conformación del Directorio (...) 8.2. La composición del Directorio es la siguiente: a) Dos (2) personas designadas por el Gobierno Local Provincial, donde se encuentra ubicada la sociedad de Beneficencia, una de las cuales es designada como Presidente/a del Directorio. b) Dos (2) personas designadas por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables una de las cuales sustituye a el/la Presidente/a en caso de ausencia. C) Una (1) persona designada por El Gobierno Regional donde se encuentra ubicada la Sociedad de Beneficencia. (...)

Que conforme el numeral 8.3 del Decreto Legislativo N° 1411, la designación y remoción de las/los miembros del Directorio son de libre decisión y se formalizan a través de las respectivas resoluciones emitidas por el titular de cada una de las entidades señaladas en el numeral 8.2 del Decreto Legislativo N° 1411.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 283-2019/MPGSC de fecha 26 de julio del 2019, han sido designados el Ing. Denis David Astoquilca Astuñague, en el cargo de Presidente del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Omate, la contadora Graciela Elena Arratia Aparicio en el cargo de, miembro y la docente Luisa Bernaldi Meza Ramos en el cargo de miembro.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO

'Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres'
'Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia'

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 166-2021/MPGSC, de fecha 26 de mayo del presente año, se Acepta la Renuncia y da por concluida la designación del Ing. Dennis David Astoquilca Astuñague en el cargo de Presidente del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Omate, por parte de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro.

Sin embargo, estando al Decreto de Urgencia N° 009-2020 y por disposición del titular del pliego de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro, se deja sin efecto la resolución que designa al Presidente y miembros del Directorio de la Sociedad de la Beneficencia de Omate, debiendo designar al nuevo presidente del directorio y miembros.

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR en el cargo de Presidente y miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Omate, a los siguientes representantes de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PROFESIÓN	DNI	CARGO
1.	Ayala Cárdenas Nadia Yris	Abogada	41205530	Presidente
2.	Atencio Coaguila, Rovin Alejandro	Docente	29399060	Miembro

ARTICULO SEGUNDO. – DAR POR CONCLUIDA, la designación de la CPC Graciela Elena Arratia Aparicio en el cargo de miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Omate, y la designación de la Docente Luisa Bernaldi Meza Ramos en el cargo de miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Omate.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, y al Gobierno Regional de Moquegua, con la finalidad de que nombren a sus representantes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SANCHEZ CERRO

Arq. Luis Alberto Concha Quispiupa
ALCALDE